

ANEXO III

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA O CARTA DE INTENCIÓN

Los requisitos son establecidos de acuerdo a la modalidad que se adhiera al nuevo modelo retributivo.

PRESTADORES QUE BRINDEN SERVICIOS DE ESTUDIOS POR IMAGEN: los prestadores que deseen adherir a la Adenda, deberán poseer activos todos los Módulos de Estudios por Imágenes (2-RADIOLOGÍA AMBULATORIA DE NIVEL 1, 3-ECODIAGNÓSTICO DE NIVEL 1, 22-ECODOPPLER EN AMBULATORIO, 23-RESONANCIA MAGNÉTICA EN AMBULATORIO, 24-TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN AMBULATORIO).

PRESTADORES QUE BRINDEN SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA: los prestadores que deseen adherir a la Adenda, deberán brindar todas las prestaciones contenidas en los Módulos 36-OFTALMOLOGÍA - CONSULTAS Y PRÁCTICAS (incluida guardia oftalmológica), 37-OFTALMOLOGÍA - PRÁCTICAS QUIRÚRGICAS (en quirófano propio), 38- OFTALMOLOGÍA - COMPLEJA.

PRESTADORES QUE BRINDEN SERVICIOS DE MÉDICOS ESPECIALISTAS: los prestadores que deseen adherir a la Adenda, deberán brindar servicios de Internación (Módulo 69), así como de los módulos quirúrgicos, y de las siguientes 6 (seis) especialidades, a saber: 543 - CARDIOLOGÍA, 544-CIRUGÍA GENERAL AMBULATORIA, 545-UROLOGÍA, 546-TRAUMATOLOGÍA, 551-GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA y 552- GASTROENTEROLOGÍA.



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2026-07130375-INSSJP-GPM#INSSJP - ANEXO III

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.